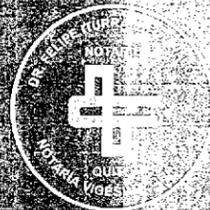




QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

PROTOSCOLOS: Dr. Luis Ortiz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,
Dr. Nelson P. Chavez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.
y Dr. Jorge Marchan Fiallo

PRIMERA

COPIA CERTIFICADA

COMPRAVENTA

De la escritura de

SR. LUIS HUMBERTO CARDA BENTALEZ Y SRA.
SR. ANGEL ALFREDO OBELLANA F. MADENERA

Otorgada por:

HIPOTECA ABIERTA

SR. ANGEL ALFREDO OBELLANA F. MADENERA

A favor de:

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (ISFSA)

17 DE JULIO DEL 2010

El:

Parroquia:

Multa:

Cuantía:

INDETERMINADA (USD 5.524.000,51)

Avalúo:

Quito, a

14 DE JULIO DEL 2010

Dirección: Av. Amazonas No. 1429 y Colón
Edificio: España 4to. Piso - Oficina No. 46
Teléfonos: 2905-475 / 2905-476
QUITO - ECUADOR



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-025-P002501

CONTRATO DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

SR. LUIS HUMBERTO GARCÍA GONZÁLEZ.
SRA. GLORIA MARÍA DE LOS ÁNGELES AYALA ALARCÓN.

A FAVOR DE:

SR. ÁNGEL ALFREDO ORELLANA RIVADENEIRA.

CUANTIA:

USD \$ 52.401,51

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA

OTORGADA POR:

SR. ÁNGEL ALFREDO ORELLANA RIVADENEIRA

A FAVOR DE:

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS
FUERZAS ARMADAS.

CUANTIA:

INDETERMINADA.

S.F.R.

DI: 3 copias.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
República del Ecuador, el día de hoy jueves once (11) de Julio del año dos

1 mil trece (2013), ante mi DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS,
2 NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: Por una
3 parte y en calidad de VENDEDORES, los cónyuges, señor LUIS
4 HUMBERTO GARCÍA GONZÁLEZ, y señora GLORIA MARÍA DE LOS
5 ÁNGELES AYALA ALARCÓN, de estado civil casados, por sus propios y
6 personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por
7 ellos conformada; por otra, el señor Capitán de Navío de la Fuerza Naval
8 ÁNGEL ALFREDO ORELLANA RIVADENEIRA, de estado civil divorciado,
9 por sus propios y personales derechos; parte a la que se la llamará en
10 adelante LA PARTE COMPRADORA Y/O PARTE DEUDORA
11 HIPOTECARIA; y, por otra en calidad de ACREEDOR HIPOTECARIO, el
12 señor Doctor ALEX JOHN IZQUIERDO BUCHELI, de estado civil casado, por
13 los derechos que representa, en su calidad de Mandatario del General de
14 Brigada EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA, Director General y
15 Representante Legal del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS
16 FUERZAS ARMADAS, de conformidad con el Poder Especial que se agrega
17 como habilitante, parte a la cual en adelante podrá llamarse simplemente
18 "ISSFA" o "LA ACREEDORA".- Los comparecientes son de nacionalidad
19 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, los
20 vendedores y el acreedor hipotecario; y, domiciliado en la ciudad de Jaramijó,
21 Provincia de Manabí, el comprador, de tránsito por esta ciudad de Quito; con
22 capacidad legal para contratar y obligarse que la ejerce en la forma antes
23 indicada; y, me solicitan elevar a escritura pública, la minuta que me
24 entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente:
25 **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo,
26 díguese incorporar una que contenga el Contrato de Compra Venta e
27 Hipoteca Abierta, expresado en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**
28 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen a la celebración de la presente



NOTARIO



1 escritura, por una parte y en calidad de VENDEDORES, los conyugales el
2 señor LUIS HUMBERTO GARCÍA GONZÁLEZ y señora GLORIA MARÍA DE
3 LOS ÁNGELES AYALA ALARCÓN, de estado civil casados, por sus propios y
4 personales derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal por
5 ellos conformada; por otra, el señor Capitán de Navío de la Fuerza Naval
6 ÁNGEL ALFREDO ORELLANA RIVADENEIRA, de estado civil divorciado, por
7 sus propios y personales derechos, parte a la cual se la denominará LA
8 PARTE COMPRADORA Y/O LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA; y, por
9 otra en calidad de ACREEDOR HIPOTECARIO, el señor Doctor Alex John
10 Izquierdo Bucheli, de estado civil casado, por los derechos que representa, en
11 su calidad de Mandatario del señor General de Brigada Edwin Roberto Freire
12 Cueva, Director General y Representante Legal del INSTITUTO DE
13 SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, de conformidad con el
14 Poder Especial que se agrega como habilitante, para la celebración de la
15 presente escritura y que en lo posterior se lo llamará indistintamente el
16 "Acreedor Hipotecario", "Instituto" o el "ISSFA". Los comparecientes son de
17 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de
18 San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a excepción del tercer
19 compareciente, domiciliado en la ciudad de Jaramijó, Provincia de Manábí,
20 hábiles para contratar y obligarse conforme a Derecho.- **CLÁUSULA**
21 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) LOS VENDEDORES son propietarios del
22 DEPARTAMENTO signado con el Número CERO CERO DOS (002), con una
23 alícuota de uno coma cuarenta y seis por ciento (1,46%);
24 ESTACIONAMIENTO signado con el Número CUARENTA Y TRES (43), con
25 una alícuota de cero coma veinticuatro por ciento (0,24%); y BODEGA signada
26 con el Número DIEZ (10), con una alícuota de cero coma cero nueve por
27 ciento (0,09%), pertenecientes al Edificio "EL DORADO II", construido en el
28 LOTE DE TERRENO UNIFICADO de una superficie de mil ciento setenta

1 metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (1.170,22mts2),
2 ubicado en el Barrio Perpetuo Socorro, calle M-Dos (2), Parroquia Manta,
3 Cantón Manta, Provincia de Manabí, conformado por dos lotes adquiridos de
4 la siguiente forma: el primero a los cónyuges Manuel Iván Villacís Vaca y
5 María Cristina Sarasti Benavidez, según escritura pública celebrada el catorce
6 (14) junio del dos mil cinco (2005), en la Notaría Tercera del Cantón Manta,
7 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el
8 treinta (30) de junio del mismo año, bajo el Número de Inscripción mil
9 seiscientos cincuenta y dos (1.652) y Número de Repertorio tres mil ciento
10 once (3.111); y el segundo, adquirido mediante adjudicación efectuada por la
11 Ilustre Municipalidad de Manta, según escritura pública celebrada en la Notaría
12 Tercera del Cantón Manta, el catorce (14) de marzo del dos mil seis (2006) e
13 inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el seis (6) de abril del
14 dos mil seis (2006), bajo el Número de Inscripción ochocientos cincuenta (850)
15 y Repertorio Número mil seiscientos quince (1.615).- **B)** La Unificación de los
16 mencionados lotes de terreno otorgada por los cónyuges Manuel Iván Villacís
17 Vaca y María Cristina Sarasti Benavidez se realizó mediante escritura pública
18 celebrada el dieciocho (18) de abril del dos mil seis (2006) ante la Notaría
19 Pública Primera del Cantón Manta, Abogada María Lina Cedeno Rivas,
20 debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el cinco
21 (5) de mayo del dos mil seis (2006), bajo la Inscripción Número mil diecisiete
22 (1.017) y Número de Repertorio dos mil veintisiete (2.027).- **C)** El Edificio "EL
23 DORADO II" fue constituido y declarado en Propiedad Horizontal, mediante
24 escritura pública otorgada el veinticuatro (24) de agosto del dos mil siete
25 (2007) ante la Notaría Pública Primera Encargada del Cantón Manta, Abogada
26 Vielka Reyes Vinces, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del
27 mismo cantón, el catorce (14) de septiembre del dos mil siete (2007), bajo el
28 Número de Inscripción catorce (14) y Número de Repertorio cuatro mil

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 cuatrocientos ochenta (4.480).- D) LINDEROS Y SUPERFICIE GENERALES
2 DEL LOTE DE TERRENO UNIFICADO: POR EL FRENTE: Lindera con la
3 calle M dos (2), con una longitud de veinte metros (20.00mts), POR OTRAS
4 lindera con la playa el Murciélago, en una longitud de veintidós metros treinta
5 y dos centímetros (22.32mts); POR EL COSTADO DERECHO: lindera con la
6 propiedad del Ingeniero Rafael Altamirano Valdivieso, en una longitud de
7 cincuenta y tres metros, veintidós centímetros (53,22mts); y POR EL
8 COSTADO IZQUIERDO: lindera con la propiedad de los herederos del señor
9 Flavio José Reyes, con una longitud de sesenta y tres metros ochenta
10 centímetros (63.80mts).- SUPERFICIE: MIL CIENTO SETENTA METROS
11 CUADRADOS CON VEINTIDÓS DECÍMETROS CUADRADOS
12 (1.170,22mts²).- E).- LINDEROS, ÁREAS Y ALÍCUOTAS ESPECÍFICOS:
13 DEPARTAMENTO signado con el Número CERO CERO DOS (002): POR
14 ARRIBA: Lindera con área comunal de circulación; POR ABAJO: Lindera con
15 terreno y cimientos de la edificación; POR EL NORTE: Lindera con vacío,
16 hacia el área verde comunal en siete punto cincuenta y ocho metros (7.58mts);
17 POR EL SUR: Lindera con hall de circulación en dos punto ochenta metros
18 (2.80mts) de longitud y muro que sostiene el edificio en cuatro punto
19 veinticinco metros (4.25mts); POR EL ESTE: Pared medianera con el
20 departamento cero cero uno (001) comenzando desde el norte hacia el sur en
21 siete punto cero cinco metros (7.05mts) de longitud desde este punto hacia el
22 oeste con ángulo de noventa grados (90°) lindera con hall de circulación en
23 dos punto ochenta metros (2.80mts) de longitud desde este punto hacia el sur
24 con ángulo de noventa grados (90 °) con seis punto ochenta y dos metros
25 (6.82m) de longitud lindera con muro de piscina, dando una longitud
26 acumulada de dieciséis punto siete metros (16.7mts); POR EL OESTE:
27 Lindera con propiedad particular en trece punto noventa metros (13.90mts) de
28 longitud.- ÁREA NETA: ochenta y tres punto cero dos metros cuadrados

002-002-002

1 (83.02mts2).- ALÍCUOTA: uno coma cuarenta y seis por ciento (1,46%).- ÁREA
2 DE TERRENO: diecisiete punto cero tres metros cuadrados (17.03mts2).-
3 ÁREA COMÚN: cuarenta y nueve punto dieciocho metros cuadrados
4 (49.18mts2).- ÁREA TOTAL: ciento treinta y dos punto veinte metros
5 cuadrados (132.20mts2).- ESTACIONAMIENTO signado con el Número
6 CUARENTA Y TRES (43): POR ARRIBA: Lindera con el estacionamiento
7 doce (12); POR ABAJO: Lindera con parte de las bodegas ocho (8), nueve (9),
8 catorce (14), quince (15) y el área comunal de circulación; POR EL NORTE:
9 Lindera con el área comunal de circulación en dos punto setenta metros
10 (2.70mts); POR EL SUR: Lindera con el muro del retiro frontal de la edificación
11 en dos punto setenta metros (2.70mts); POR EL ESTE: Lindera con el
12 estacionamiento cuarenta y cuatro (44) en cinco metros (5.00mts); POR EL
13 OESTE: Lindera con el estacionamiento cuarenta y dos (42) en cinco metros
14 (5.00mts); ÁREA NETA: trece punto cincuenta metros cuadrados (13.50mts2).-
15 ALÍCUOTA: cero coma veinticuatro metros cuadrados (0,24mts2).- ÁREA DE
16 TERRENO: dos punto setenta y siete metros cuadrados (2.77mts2).- ÁREA
17 COMÚN: ocho metros cuadrados (8.00mts2).- ÁREA TOTAL: veintiuno punto
18 cincuenta metros cuadrados (21.50mts2).- BODEGA signada con el Número
19 DIEZ (10):POR ARRIBA: Lindera con el área comunal de circulación; POR
20 ABAJO: Lindera con el terreno de la edificación; POR EL NORTE: Lindera con
21 la bodega once (11) en dos punto cuarenta metros (2.40mts); POR EL SUR:
22 Lindera con la bodega nueve (9) en dos punto cuarenta metros (2.40mts);
23 POR EL ESTE: Lindera con el área comunal de circulación en dos punto
24 catorce metros (2.14mts); POR EL OESTE: Lindera con el área comunal de
25 circulación en dos punto catorce metros (2.14mts).- ÁREA NETA: cinco punto
26 catorce metros (5.14mts).- ALÍCUOTA: cero coma cero nueve por ciento
27 (0,09%).- ÁREA DE TERRENO: uno punto cero cinco metros cuadrados
28 (1.05mts2).- ÁREA COMÚN: tres punto cero cuatro metros cuadrados

NOTARIO



1 (3.04mts2).- ÁREATOTAL: ocho punto dieciocho metros cuadrados
2 (8,18mts2).- F).- El señor Capitán de Navío de la Fuerza Naval ANGEL
3 ALFREDO ORELLANA RIVADENEIRA, por sus propios y personales
4 derechos, contraen con ésta Entidad obligaciones crediticias con garantía
5 hipotecaria, para lo cual accede al crédito OTROS FINES DE VIVIENDA
6 ISSFA en dólares para la compra del inmueble descrito en los literales
7 anteriores.- **CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los
8 antecedentes expuestos, los VENDEDORES dan en venta real y perpetua
9 enajenación a favor de LA PARTE COMPRADORA, el DEPARTAMENTO
10 signado con el Número CERO CERO DOS (002), con una alícuota de uno
11 coma cuarenta y seis por ciento (1,46%); ESTACIONAMIENTO signado con el
12 Número CUARENTA Y TRES (43), con una alícuota de cero coma veinticuatro
13 por ciento (0,24%); y BODEGA signada con el Número DIEZ (10), con una
14 alícuota de cero coma cero nueve por ciento (0,09%), pertenecientes al
15 Edificio "EL DORADO II", construido en el LOTE DE TERRENO UNIFICADO
16 de una superficie de mil ciento setenta metros cuadrados con veintidós
17 decímetros cuadrados (1.170,22mts2), ubicado en el Barrio Perpetuo Socorro,
18 calle M-Dos (2), Parroquia Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí,
19 descrito en la cláusula precedente, sin ninguna limitación, ya que se transfiere
20 a mas del dominio, el uso, goce, posesión, entradas y salidas. A pesar de
21 haberse determinado linderos y superficie la venta se la realiza como cuerpo
22 cierto.- **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio
23 acordado por las partes por la transferencia de dominio es de CINCUENTA
24 Y DOS MIL CUATROCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
25 DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (USD
26 52.401,51), que LA PARTE COMPRADORA paga a los VENDEDORES con
27 el préstamo que con éste objeto otorga el ISSFA, en virtud de lo cual
28 autorizan expresamente a ésta Institución para que con cargo a dicho

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

1 préstamo pague directamente a LOS VENDEDORES el precio de venta, una
2 vez que ésta escritura se halle debidamente inscrita y se haya contabilizado
3 la operación, razón por la cual los contratantes manifiestan que nada tienen
4 que reclamar por concepto de precio, por haber sido cubierto en su totalidad.
5 Por este mismo acto los VENDEDORES declara que tiene a bien
6 RENUNCIAR a favor de la suscrita PARTE COMPRADORA a todos los
7 beneficios que confiere la ACCIÓN DE LESIÓN ENORME, determinada en el
8 artículo mil ochocientos veinte y nueve y siguientes del Código Civil vigente,
9 publicado en el suplemento del Registro Oficial número cuarenta y seis de
10 veinte y cuatro de junio del dos mil cinco, por estimar dicho precio como justo y
11 necesario. En lo referente a la plusvalía le corresponde al vendedor conforme
12 lo manda la Ley.- **CLÁUSULA QUINTA: SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN DE**
13 **PROPIEDAD HORIZONTAL.-** LA PARTE COMPRADORA declara conocer,
14 aceptar y someterse al régimen de propiedad horizontal imperante en el
15 inmueble materia de la presente escritura pública, a la Ley de Propiedad
16 Horizontal, su Reglamento General y al Reglamento Interno de Copropiedad si
17 lo hubiere.- **CLÁUSULA SEXTA: SUJECCIÓN AL REGLAMENTO DE**
18 **PRÉSTAMO HIPOTECARIO PARA OTROS FINES DE VIVIENDA ISSFA.-**
19 Por cuanto el inmueble materia de esta compra venta se adquiere de
20 acuerdo a la normativa del ISSFA, en especial al Reglamento de Préstamo
21 Hipotecario para Otros Fines de Vivienda ISSFA, se deja establecido que las
22 partes en todo lo que no estuviere contemplado en el presente instrumento
23 se sujetarán a las disposiciones constantes en dicho Reglamento. LA PARTE
24 COMPRADORA Y/O PARTE DEUDORA HIPOTECARIA declara
25 expresamente su acuerdo con todas las disposiciones materia del
26 Reglamento de Préstamo Hipotecario para Otros Fines de Vivienda ISSFA y
27 acepta cumplir con todas las condiciones, requisitos y demás obligaciones
28 que se generen en razón de su observancia. **CLÁUSULA SÉPTIMA:**

NOTARIO



1 **HIPOTECA ABIERTA.-** LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, por cuanto
2 es afiliado al ISSFA, accede al crédito **OTROS FINES DE VIVIENDA ISSFA**
3 en dólares, comprometiéndose a pagar las obligaciones que ha adquirido en
4 la moneda de curso legal. El ISSFA está dispuesto a operar dentro de sus
5 atribuciones legales sin que esto signifique compromiso de su parte para el
6 trámite y otorgamiento de préstamos. LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA
7 por sus propios y personales derechos, sin perjuicio de su responsabilidad
8 personal da su expreso consentimiento para el otorgamiento de este contrato
9 y para asegurar el pago de sus obligaciones, da al presente contrato las
10 características de plazo vencido ya sean estas obligaciones pasadas,
11 presentes o futuras y que haya contraído o contraiga en el futuro a favor del
12 ISSFA, sin restricción de ninguna clase como obligada principal o por
13 cualquier otra clase de créditos directos e indirectos, bien se trate de
14 obligaciones nacidas de préstamos directos, pagarés o letras de cambio,
15 cauciones, garantías, fianzas, prendas o avales, para afianzar cualquier otro
16 género de obligaciones presentes y futuras que el ISSFA califique como
17 tales o se registren en los libros de contabilidad de la Institución, o para
18 garantizar el pago de capital, interés corriente, de mora, comisión por cobro,
19 gastos judiciales y extrajudiciales en que incurriere LA PARTE DEUDORA
20 HIPOTECARIA si a ello hubiere lugar. **LA PARTE DEUDORA**
21 **HIPOTECARIA**, señor Capitán de Navío de la Fuerza Naval **ÁNGEL**
22 **ALFREDO ORELLANA RIVADENEIRA**, por sus propios y personales
23 derechos, constituye a favor del ISSFA, **PRIMERA HIPOTECA** en calidad de
24 **ABIERTA Y DE CUANTÍA INDETERMINADA** sobre el **DEPARTAMENTO**
25 **signado con el Número CERO CERO DOS (002)**, con una alícuota de uno
26 coma cuarenta y seis por ciento (1,46%); **ESTACIONAMIENTO** signado con el
27 **Número CUARENTA Y TRES (43)**, con una alícuota de cero coma veinticuatro
28 **por ciento (0,24%); y BODEGA signada con el Número DIEZ (10)**, con una

1 alícuota de cero coma cero nueve por ciento (0,09%), pertenecientes al
2 Edificio "EL DORADO II", construido en el LOTE DE TERRENO UNIFICADO
3 de una superficie de mil ciento setenta metros cuadrados con veintidós
4 decímetros cuadrados (1.170,22mts2), ubicado en el Barrio Perpetuo Socorro,
5 calle M-Dos (2), Parroquia Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyas
6 especificaciones se detalló en la cláusula de antecedentes. La hipoteca
7 comprende todos los derechos, usos, costumbres y servidumbres que le son
8 propios o anexos del inmueble antes descrito, la hipoteca de este inmueble
9 se constituye como cuerpo cierto. Los préstamos concedidos son pagados
10 mediante dividendos mensuales constantes en la Tabla de Amortización que
11 elaborará el ISSFA, donde constará el valor de los dividendos, plazo e
12 interés.- **CLÁUSULA OCTAVA: CLÁUSULA ESPECIAL.-** El plazo del
13 préstamo hipotecario para OTROS FINES DE VIVIENDA ISSFA, estará entre
14 **TREINTA Y SEIS; Y, NOVENTA Y SEIS MESES**, de acuerdo a la Tabla de
15 Amortización que el ISSFA proporcionará a LA PARTE DEUDORA
16 HIPOTECARIA, misma que manifiesta conocer y aceptar. La tasa de interés
17 del préstamo será la vigente a la fecha de concesión del préstamo y que
18 estará detallada en la tabla de amortización a la generación del crédito. El
19 beneficiario de préstamo hipotecario para OTROS FINES DE VIVIENDA
20 ISSFA, que incurriere en mora superior a seis meses en la cancelación de sus
21 dividendos, dará lugar a que el ISSFA declare de plazo vencido la totalidad de
22 la deuda de acuerdo a las disposiciones impartidas por la Superintendencia de
23 Bancos y Seguros, a través de la acción coactiva. La tasa de interés de mora,
24 será igual a la tasa máxima convencional emitida por el Banco Central del
25 Ecuador para cada mes; se admitirán abonos adicionales o extraordinarios al
26 crédito concedido, los que servirán para reducir el tiempo establecido en la
27 hipoteca. LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA acepta que el valor
28 acumulado por Fondos de Reserva del afiliado pasará automáticamente a

NOTARIO



1 abonar el capital del préstamo concedido, lo cual disminuye el dividendo y se
2 mantiene el plazo y las cuotas mensuales pasarán a ser parte de pago del
3 dividendo del préstamo. El Departamento de crédito suspenderá el trámite de
4 un préstamo hipotecario, si se comprobare el desvío de los dineros
5 desembolsados, en fines diferentes a los aprobados por la Comisión de
6 Crédito del ISSFA, en cuyos casos solicitará a los órgano competentes, las
7 sanciones pertinentes y de existir valores por entregarse al afiliado, estos
8 serán abonados al saldo de capital disminuyendo el plazo. El beneficiario del
9 préstamo hipotecario no tendrá derecho a la devolución de las aportaciones
10 individuales y patronales del Fondo de Vivienda, en cuanto estos son parte del
11 financiamiento del préstamo.- **CLÁUSULA NOVENA: SEGURO DE**
12 **DESGRAVÁMEN.**- El préstamo hipotecario concedido está amparado en su
13 totalidad por el seguro de desgravamen, el valor de dicha prima, es pagado
14 por el deudor, señor Capitán de Navío de la Fuerza Naval **ÁNGEL ALFREDO**
15 **ORELLANA RIVADENEIRA**, a quien exclusivamente cubre este seguro.-
16 **CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD.**- Los beneficiarios de
17 préstamos del Sistema OTROS FINES DE VIVIENDA ISSFA, en servicio
18 activo militarizarán sus dividendos de acuerdo a la tabla de amortización
19 conocida por el beneficiario y establecida a la fecha de concesión del
20 préstamo; estos valores serán descontados del haber militar del beneficiario
21 por parte de los Directores Financieros de cada Fuerza. En situación de
22 retiro, los dividendos serán descontados por el ISSFA de su pensión
23 mensual. Los beneficiarios del préstamo hipotecario para OTROS FINES DE
24 VIVIENDA ISSFA que fueren dados de baja de la Institución sin derecho a
25 las prestaciones sociales, el ISSFA de oficio abonará a la deuda con los
26 valores correspondientes a la Indemnización global y la diferencia que se
27 estableciere lo efectuará a través de depósitos mensuales en el sistema
28 bancario, cuyo comprobante deberá ser entregado en la Matriz o Agencia del

1 ISSFA para su registro, el incumplimiento del pago dará lugar a las acciones
2 legales pertinentes. El afiliado que pasa al servicio pasivo con derecho a las
3 prestaciones sociales y que registre préstamos hipotecarios vigentes, cuyos
4 dividendos fueren superiores al CUARENTA POR CIENTO de la pensión,
5 dará lugar a que se descuente de la cesantía el valor que fuere necesario
6 para que los dividendos se ajusten al porcentaje requerido.- **CLÁUSULA**
7 **DÉCIMA PRIMERA: BIENES COMPRENDIDOS EN LA HIPOTECA.-** La
8 hipoteca que se constituye mediante este instrumento comprende el bien
9 inmueble descrito en la cláusula segunda: instalaciones, semovientes, y más
10 pertenencias del predio hipotecado y aquellos bienes muebles que por
11 accesión y adherencia según lo dispuesto en el Código Civil se reputan
12 inmuebles, se extenderá a todos los aumentos y mejoras que sobre ellos se
13 realicen.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA DE LA HIPOTECA.-**
14 La hipoteca abierta que se constituye por esta escritura pública subsistirá
15 hasta la completa extinción de todas las obligaciones garantizadas que LA
16 PARTE DEUDORA HIPOTECARIA mantenga directa o indirectamente con el
17 ISSFA. Expresamente LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA renuncia a que
18 se levante la hipoteca por otra vía que no sea la cancelación por parte de
19 ISSFA, mediante el otorgamiento de escritura pública.- **CLÁUSULA DÉCIMA**
20 **TERCERA: SANEAMIENTO.-** LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA declara
21 expresamente que el inmueble que da en garantía a favor del ISSFA,
22 mediante el otorgamiento de esta escritura así como todo lo que se
23 encuentra en él y es parte del mismo se halla libre de todo gravamen,
24 prohibición de enajenar, de condición resolutoria o suspensiva, de embargo
25 y, en general, de toda limitación de dominio. Además para acreditar esta
26 declaración se agrega el certificado de gravámenes del Registrador de la
27 Propiedad. LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA se obliga para con el
28 ISSFA al saneamiento de acuerdo con la Ley.- **CLÁUSULA DÉCIMA**



NOTARIO



1 CUARTA: ACCIONES.- LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA a favor de la que
2 en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas con el ISSFA éste
3 podrá ejercer la acción coactiva o ejecutiva a su elección, además la acción
4 real hipotecaria y la ocupación inmediata del inmueble, al vencimiento de una
5 o cualquiera de las obligaciones caucionadas por la presente hipoteca abierta
6 en la que incurriere el deudor, aún si no estuvieren vencido el plazo del
7 préstamo en los siguientes casos: a) Si no se verificare la inscripción de esta
8 escritura por causas imputables a LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, o
9 si se verificare ilegalmente, o aparecieren hipotecas o cualquier otro
10 gravamen o limitación de dominio preexistente al otorgamiento de este
11 contrato, le será facultativa al ISSFA declarar de plazo vencido las
12 obligaciones que, a la fecha en que se produjeran cualesquiera de tales
13 hechos, hayan contraído LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA a favor del
14 ISSFA y exigir inmediatamente el pago y cumplimiento de las mismas, con
15 los intereses de mora correspondientes y los gastos judiciales y/o
16 extrajudiciales de recaudación. b) De igual manera el ISSFA podrá declarar
17 de plazo vencido las obligaciones garantizadas por la hipoteca constituida en
18 este contrato y exigir inmediatamente el pago total a LA PARTE DEUDORA
19 HIPOTECARIA , con los intereses de mora correspondientes y los gastos
20 judiciales y/o extrajudiciales de recaudación, bastando la sola afirmación del
21 ISSFA como prueba suficiente de los hechos que alegue, aparte de los que
22 estuvieren previstos en la Ley o estipulados en las otras cláusulas; en caso
23 de mora de una o más obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA
24 HIPOTECARIA a la orden y/o a favor del ISSFA; c) si por cualquier motivo, a
25 juicio del ISSFA, no estuvieren debidamente aseguradas las obligaciones. d)
26 Igual derecho a declarar de plazo vencido tendrá el ISSFA; si LA PARTE
27 DEUDORA HIPOTECARIA enajenare o gravare en todo o en parte el
28 inmueble; e) si LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA adeudare a personas

rec

1 naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en
2 la prelación de créditos en tal forma que pongan en peligro la recaudación del
3 o de los créditos; f) Si el bien hipotecado fuera embargado, secuestrado o
4 tuviere prohibición de enajenar por razones de otros créditos. g) Si se impide
5 la inspección del bien raíz hipotecado cuando ordenare el Instituto. h) Si el
6 crédito otorgado ha sido utilizado en otros fines distintos al solicitado. i) Si LA
7 PARTE DEUDORA HIPOTECARIA dejare de pagar por un año o más los
8 impuestos fiscales o municipales del inmueble hipotecado.- **CLÁUSULA**
9 **DÉCIMA QUINTA: PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-** Mientras subsista la
10 hipoteca, LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA no podrá realizar ningún tipo
11 de enajenación, gravamen o traspaso de dominio sobre el bien materia del
12 presente contrato, sin autorización expresa mediante escritura pública
13 realizada por el ISSFA.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN DE**
14 **DERECHOS.-** El Instituto se reserva toda facultad de ceder sus derechos de
15 acreedor a favor de cualesquier persona natural o jurídica, para descontar o
16 redescantar las obligaciones contraídas por el deudor y hacer todo cuanto
17 está permitido por las leyes y de necesitarse el consentimiento del deudor,
18 éste expresamente declara que lo conceden, entendiéndose que cualquier
19 negativa de su parte se considerará incumplimiento de sus obligaciones
20 contractuales y determinaría la inmediata exigibilidad de todo lo adeudado
21 con todos los efectos legales consiguientes. De igual forma, la PARTE
22 DEUDORA o DEUDORES HIPOTECARIOS aceptan desde la fecha de
23 suscripción de este instrumento, las cesiones de la presente Hipoteca abierta
24 que eventualmente se efectúen a favor de terceras personas; y renuncian
25 expresamente, a ser notificadas por las cesiones, conforme lo señala el
26 artículo once del Código Civil; adicionalmente, en el evento de que, además de
27 la manifestada aceptación, fuera necesaria esta renuncia.- En tal virtud, las
28 cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra los DEUDORES y contra



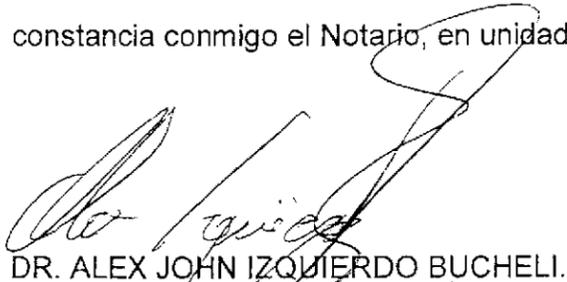
NOTARIO



1 tercero de acuerdo al Código Civil.- **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA**
2 **ACEPTACIÓN DEL ISSFA.**- El ISSFA, por medio de su Representante
3 Legal, en las condiciones y circunstancias determinadas en las cláusulas
4 precedentes, acepta la hipoteca abierta aquí constituida, declarando que
5 ésta, sin embargo, no obliga a su representado a conceder los créditos o
6 aceptar las operaciones que solicitare LA PARTE DEUDORA
7 HIPOTECARIA, los que deberán ser calificados, aceptados o no en cada
8 caso, según las conveniencias del ISSFA.- **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:**
9 **GASTOS E INSCRIPCIÓN.**- Los gastos que demande la celebración del
10 presente contrato correrán de cuenta de LA PARTE COMPRADORA Y/O
11 PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, a excepción del impuesto de plusvalía
12 que de existir lo cancelarán LOS VENEDORES. LA PARTE
13 COMPRADORA queda autorizada por parte del ISSFA, para inscribir la
14 presente escritura en el Registro de la Propiedad. Además se obliga a
15 entregar al ISSFA dentro de cuarenta y cinco días contados desde la
16 suscripción de la escritura una copia legalmente inscrita para su
17 contabilización, en caso de no hacerlo el Instituto quedará desligado de todo
18 compromiso por el contrato celebrado y podrá ordenar el archivo y
19 documentación respectiva.- **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN**
20 **Y RATIFICACIÓN.**- Las partes se afirman y ratifican en el total contenido de
21 las cláusulas que preceden por ser otorgadas en seguridad de sus recíprocos
22 intereses.- Usted señor Notario se dignará incluir las demás cláusulas de
23 estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento".- **HASTA**
24 **AQUÍ LA MINUTA**, copiada textualmente.- Los comparecientes ratifican la
25 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Alfonso
26 Rivadeneira Zambrano, profesional con matrícula número: Diecisiete guión
27 mil novecientos noventa y nueve guión ciento cincuenta del Foro de
28 Abogados del Consejo de la Judicatura y matrícula número: cinco mil

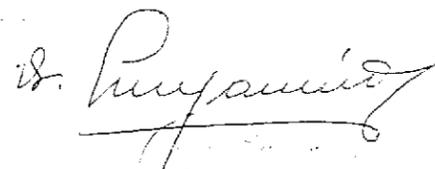
1 quinientos ochenta del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el
2 otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales
3 que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el
4 Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su contenido firmando para
5 constancia conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

6
7
8
9



10 DR. ALEX JOHN IZQUIERDO BUCHELI.
11 MANDATARIO DEL GENERAL DE BRIGADA EDWIN ROBERTO FREIRE
12 CUEVA, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL
13 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.
14 C.C. 171143447-0
15 P.V. 015-0293

16
17
18



19 SR. LUIS HUMBERTO GARCÍA GONZÁLEZ.
20 C.C. 170009713-0
21 P.V. 009-0224

22
23
24



26 SRA. GLORIA MARÍA DE LOS ÁNGELES AYALA ALARCÓN.
27 C.C. 170114917-9
28 P.V. 003-0057

Los com...



1 ...parecientes.-

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature of Ángel Alfredo Orellana Rivadeneira]

SR. ÁNGEL ALFREDO ORELLANA RIVADENEIRA.

C.C. 170732918-9

P.V. -----

[Handwritten signature of Dr. Felipe Iturralde Dávalos]

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

Factura Nro. 001-001-000148

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 170009713-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA GONZALEZ LUIS HUMBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR CHIMBO
 MAGDALENA (CHAPACOTO)
 FECHA DE NACIMIENTO 1938-05-02
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 GLORIA AYALA ALARCON




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
 V333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA FELIX
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONZALEZ JUANA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-06-22
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-22

000070398

DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009
009-0224 **1700097130**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

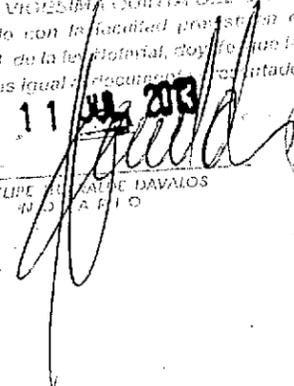
GARCIA GONZALEZ LUIS HUMBERTO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 4
 PROVINCIA RUMINAHUI SAN RAFAEL
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

JUNTA VICÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la Ley Electoral, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al original presentado ante mí
 Quito, **11 JUL 2013**

DR. FELIPE DAVALOS
 JESÚS A. PÉREZ






Consejo de la Judicatura

Doctor. Felipe Isidro Iturralde Davalos
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO
 EXTRACTO



Escritura No.	2013-17-01-025-P002501	No. De Fojas.	44			
ACTO O CONTRATO						
ESCRITURAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO A CUALQUIER TITULO (COMPRA-VENTA, PERMUTA, FIDEICOMISO MERCANTIL, Y DONACIÓN)						
FECHA						
2013-07-11 11:28:33						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	LUIS HUMBERTO GARCIA GONZALEZ	Cédula de Ciudadanía	1700097130	Ecuatoriana	Vendedor(a)	
Persona Natural	GLORIA MARIA DE LOS ANGELES AYALA ALARCON	Cédula de Ciudadanía	1701149179	Ecuatoriana	Vendedor(a)	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	ANGEL ALFREDO ORELLANA RIVADENEIRA	Cédula de Ciudadanía	170732918-9	Ecuatoriana	Comprador(a)-Deudor(a) Hipotecario(a)	
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
DEPARTAMENTO No. 002; ESTACIONAMIENTO No. 43; y, BODEGA No. 10, pertenecientes al Edificio EL DORADO II, construido en el CANTÓN MANTA UNIFICADO de una superficie de 1.170,22mts2.						
PROPIEDAD HORIZONTAL						
Nombre propiedad: Edificio El Dorado II						
No. de predio	Tipo de Unidad	Denominación	Alicueta			
1-07-34-01-002	DEPARTAMENTO	002	1.46			
1-07-34-01-010	BODEGA	10	0.09			
1-07-34-01-030	ESTACIONAMIENTO	43	0.24			
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
MANABI	MANTA	MANTA	BARRIO PERPETUO SOCORRO			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 52401.51						
ACTO O CONTRATO						
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS ABIERTA						
FECHA						
2013-07-11 11:28:33						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	Cédula de Ciudadanía	1768022190001	Ecuatoriana	Acreedor(a) Hipotecario(a)	ALEX JOHN LOURDES SUCHELLI



A FAVOR DE

Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	ANGEL ALFREDO ORELLANA RIVADENEIRA	Cédula de Ciudadanía	170732918-9	Ecuatoriana	Deudor(a) hipotecario(a)	

OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)

DEPARTAMENTO No. 002: ESTACIONAMIENTO No. 43; y, BODEGA No. 10, pertenecientes al Edificio 'EL DORADO II', construido en el LOTE DE TERRENO UNIFICADO de una superficie de 1.170,22mts2

PROPIEDAD HORIZONTAL

Nombre propiedad: Edificio "EL DORADO II"

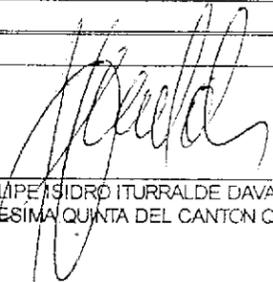
No. de predio	Tipo de Unidad	Denominación	Alicuota
1-07-34-01-002	DEPARTAMENTO	002	146
1-07-34-01-030	ESTACIONAMIENTO	43	0.24
1-07-34-01-010	BODEGA	10	0.09

UBICACION

PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION
MANABÍ	MANTA	MANTA	BARRIO PERPETUO SOCORRO.

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO

INDETERMINADA


 DOCTOR. FELIPE SIDRO ITURRALDE DAVALOS
 NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE N.º 170114917-9

CIUDADANÍA
AYALA ALARCON
GLORIA MARIA DE LOS ANGELES
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
TULCAN
JULIO ANDRADE
FECHA DE NACIMIENTO 1943-08-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
LUIS HUMBERTO GARCIA G

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN QUIPAC
QUEHACER COMESTIVO 244447244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE AYALA VACA SEGUNDO ABELARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALARCON BURBANO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2012-10-10
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-10-10



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003-0057-1701149179

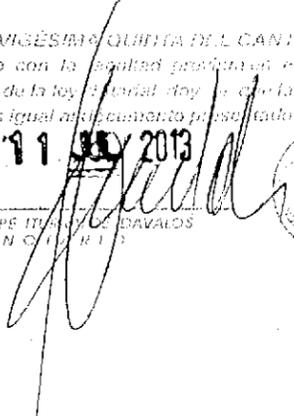
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
AYALA ALARCON GLORIA MARIA DE LOS ANGELES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 4
PROVINCIA RUMINAHUI SAN RAFAEL
CANTÓN BARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad gratuita en el numeral 5
del Art. 18 de la ley 2001-01, con la COTIA que
antecede as igual número prescrito todo en el
Quito, 11 de Mayo 2013

DR. FELIPE MORALES BAVALOS
NOTARIO

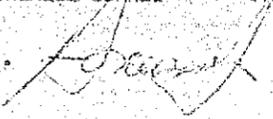




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 FUERZA POLICIA NACIONAL

CIUDADANIA*MSA 170732918-9
 DRELLANA RIVADENEIRA ANGEL ALFREDO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 31 JULIO 1963
 011-1 0332 08635 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1963



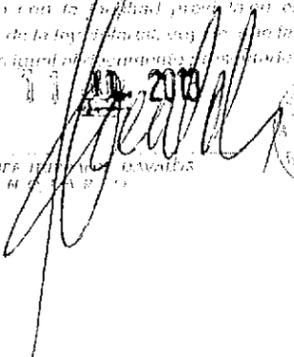
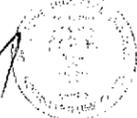


ECUATORIANA***** V4444V4444
 DIVORCIADO
 SUPERIOR MILITAR
 LUIS DRELLANA
 BERTHA RIVADENEIRA
 SANTA ELENA 11/06/2009
 11/06/2021
 REN 1231552





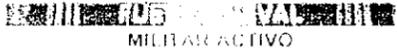
JUZGADO JUDICIAL PRIMERA CATEGORIA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con lo establecido en el numeral 6
 del Art. 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial que la COEJA que
 antecedente al igual que en el numeral 6 del Art. 18 de la Ley Orgánica del
 Poder Judicial,

11 de Julio de 2018



DE FEHE...
 DE FEHE...



FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR



MILITAR ACTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES
ORELLANA RIVADENEIRA
ANGEL ALFREDO

GRADO
CAPITAN DE NAVIO



CEDEJA
1707329159

AUTORIZADO

Comando en Jefe FFAA - Cuartel General - Quito - Hospitales Militares

ESTA ENTENIMIENTO ES PROPIEDAD DE LA COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR

28

FECHA DE EMISION 03-08-2013
FECHA DE CADUCIDAD 03-06-2020

CODIGO ISFFA
2850227500

TIPO DE SANGRE
ORH+



COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
DIRECCION DE MOVILIZACION DEL COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS



EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA EN EL CANTON QUITO
De acuerdo con el artículo 15 del Código Orgánico de la Función Notarial
ante de su firma el documento presentado es
Quito, 11 de agosto de 2013

DR. FELIPE DOMESTICO DAVILA
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 171143447-0

APellidos y Nombres: IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO
Fecha de Nacimiento: 1977-10-19
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: Casado
Martha Viviana Palacios Mora

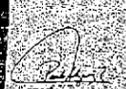



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESION ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre: IZQUIERDO SOTELO ALEX MODESTO
APellidos y Nombres de la Madre: BUCHELI HERRERA MARTHA TERESA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-06-15
Fecha de Expiración: 2020-06-15

V4444V4442


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015-0293 1711434470

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
IZQUIERDO BUCHELI ALEX JOHN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA QUITO NUMIFAMBA
CANTON PARROQUIA SAN GABRIEL ZONA

RESIDENTE DE LA JUNTA




CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA VEINTESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la ley y el numeral 5
del Art. 48 de la Ley Orgánica que la COPA que
anteriormente es igual al documento presentado ante mí
Quito, 17 de Feb. 2013

DR FELIPE RALLIC DAVALOS
NOTARIO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768022190001
RAZON SOCIAL: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CHECA CABASCANGO MARCIA ELIZABETH
CONTACTO: MOYA CABEZAS CESAR ALFREDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/08/1992 **FEC. CONSTITUCION:** 07/08/1992
FEC. INSCRIPCION: 20/09/1999 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 04/04/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, EJECUTIVOS Y LEGISLATIVAS, REALIZADAS POR

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUI (LA CONCEPCION) Barrio: INACUITO Calle: JORGE DROM Número: S/N Intersección: JOSE VILALENGUA Referencia ubicación: JUNTO AL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONAL Teléfono Trabajo: 023966095 Apartado Postal: 17151169 Fax: 023966075 Teléfono Trabajo: 023966075 Web: WWW.ISSFAMIL.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	Del 001 al 013	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	12

Marcia Elizabeth

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
 04 ABR 2011
 DEPARTAMENTO DE REGISTROS

Usuario: OACU180609 Lugar de emisión: QUITO Fecha y hora: 04/04/2011 15:20

DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, MAYOR DE EDAD, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MÍ EL NOTARIO SE AGREGA A ESTA ESCRITURA COMO HABILITANTE.- ADVERTIDO EL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE INCORPORAR Y AUTORIZAR EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS QUE TIENE A SU CARGO; UNA EN LA QUE CONSTE EL PODER ESPECIAL, QUE SE ESTIPULA EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES: PRIMERA.- COMPARECE EL SEÑOR GENERAL DE BRIGADA EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA, DE ESTADO CIVIL CASADO, EN CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y REPRESENTANTE LEGAL COMO APARECE DEL NOMBRAMIENTO QUE COMO DOCUMENTO HABILITANTE SE AGREGA. SEGUNDA.- EL SEÑOR GENERAL DE BRIGADA EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA, EN LA CALIDAD QUE COMPARECE, CONFIERE EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE CUAL EN DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DEL SEÑOR DOCTOR ALEX IZQUIERDO BUCHELI, PROCURADOR JUDICIAL, DESIGNADO MEDIANTE ESCRITURA



PÚBLICA DE PODER ESPECIAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL DE
FECHA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO
ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO DEL
CANTÓN QUITO, PARA QUE EN SU NOMBRE Y EN
REPRESENTACIÓN SUSCRIBA LAS ESCRITURAS PÚBLICAS A
NIVEL NACIONAL, DE COMPRAVENTA, MUTUOS HIPOTECARIOS,
CONSTITUCIÓN Y CANCELACIONES DE HIPOTECAS,
SUSTITUCIONES DE HIPOTECAS, CONVENIOS DE PAGO Y
CUALQUIER OTRA ESCRITURA EN LA QUE EL INSTITUTO DEBA
INTERVENIR Y EN FIN MI MANDATARIO QUEDA INVESTIDO DE
LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO CUARENTA
Y CUATRO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL VIGENTE.
TERCERA.- MI MANDATARIO SE SUJETARÁ EN TODOS SUS
ACTOS ESTRICTAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y
REGLAMENTARIAS VIGENTES PARA EL ISSFA, SU TRASGRESIÓN
O INOBSERVANCIA, LE INVOLUCRA EXPRESAMENTE EN EL
ARTÍCULO CIENTO SEIS DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL DE
LAS FUERZAS ARMADAS. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ
AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA
VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE
JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE
SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON
TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA
EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ
FIRMADA POR LA DOCTORA DOLORES REGALADO, AFILIADA
DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, BAJO EL
NUMERO TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO. PARA LA
CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON
LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY
NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MÍ

D. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO-ECUADOR

EL NOTARIO, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE
ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA
NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

Roberto Dueñas Mera

GRAL. DE BRIGADA EDWIN ROBERTO FREIRE

CUEVA

C.C. 18-0141969-G.

C.V.

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE DEFENSA
 FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
 FUERZA TERRESTRE
 MILITAR ACTIVO
 FREIRE CUEVA
 EDWIN ROBERTO
 GENERAL DE BRIGADA
 1801419986

NOTARIA VIGESIMA QUINTA
 QUITO ECUADOR
 [Signature]

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
 FUERZA TERRESTRE
 MILITAR ACTIVO
 FREIRE CUEVA
 EDWIN ROBERTO
 GENERAL DE BRIGADA
 1801419986

FECHA DE EMISION: 11/08/2009
 FECHA DE CADUCIDAD: 11/08/2014
 CODIGO ISFA: 1790199800
 TIPO DE SANGRE: ORH+

CRNL EMO GALO CRUZ C.
 DANDARE MURILLO ROSA ELIZABETH

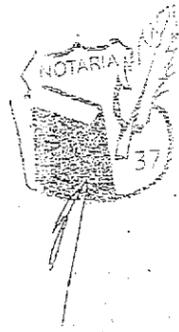
EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, LÍBRALO ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O SU MUNICIPIO DE ORIGEN MÁS CERCANO

RAZON: CLAYPICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTE...
 EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN...
 ...FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL...
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO...
 CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 21 DE JUNIO DEL 2012
 EL NOTARIO
 [Signature]
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Duenes Mera
 Quito - Ecuador



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS



CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE NOMBRAMIENTO Y POSESION

DEL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS

En la ciudad de Quito, a los veinte y seis días del mes de abril del dos mil doce, se lleva a cabo la sesión extraordinaria del Consejo Directivo del ISSFA y de acuerdo a lo constante en el numeral 1 del Orden del Día No. 12-03, Acta No. 12-03, de conformidad con lo que establece el Art. 7, literal d) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, el Consejo Directivo del ISSFA, procede a designar al señor General de Brigada EDWIN ROBERTO FREIRE CUEVA en calidad de Director General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y con la misma fecha es posesionado en el cargo.- El artículo 8, literal a) de la referida Ley, determina que ejercerá la representación legal del ISSFA.- Quito,

21 JUN. 2012

Leidas
Dr. Leonidas Carrión Córdova
PROSECRETARIO DEL CONSEJO
DIRECTIVO DEL ISSFA



Handwritten initials and a signature



TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA ESPECIAL OTORGADA POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMAS A FAVOR DE IZQUIERDO BUCHELI ALEX.-DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO; A VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

EL NOTARIO
Roberto Dueñas
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
 Dr. Roberto Dueñas Azuero
 Quito - Ecuador



RAZON: En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA del documento que me fué presentado en 05 fojas útiles

Quito a, 11 JUL 2013



Felipe Ibarra de Dávalos
 Dr. Felipe Ibarra de Dávalos
 NOTARIA VIGESIMO QUINTO
 DEL CANTON QUITO



Valor \$0.69 cts

Municipalidad de Manta
Dirección de Planteamiento Urbano
ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA
DIRECCION DE PLANIFICACION



No. 025-1014

AUTORIZACION DE UNIFICACION

No. 015108

Esta Dirección autoriza al DR. LUIS HUMBERTO GARCIA GONZALEZ, para que celebre escritura de Unificación de dos lotes de terrenos de su propiedad; ubicados en la Calle M-2 del Barrio "Perpetuo Socorro", Código # 112 de la parroquia Manta, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

MEDIDAS Y LINDEROS, Primer Lote, de 840,00m², escritura # 985 (autorizada el 14/Junio/2005 e inscrita 30/Junio/2005)

Frente: 20,00m - Acantilado que cae al mar
Atrás: 20,00m - Calle M-2
Costado derecho: 45,00m - Propiedad de los Hdros. De Flavio José Reyes Avila
Costado izquierdo: 39,00m - Propiedad del Ing. Rafael Altamirano Valdiviezo

MEDIDAS Y LINDEROS, Segundo lote de 330,22m², escritura de Adjudicación de Remate por parte de la I. Municipalidad de Manta (autorizada 14/Marzo/2006 e inscrita 06/Abril/2006)

Frente: 22,32m - Playa El Murciélago
Atrás: 20,70m - Propiedad del Sr. Dr. Luis Humberto García González
Costado derecho: 18,80m - Propiedad de Herederos del Sr. Flavio Reyes
Costado izquierdo: 14,22m - Propiedad del Ing. Rafael Altamirano Valdiviezo

MEDIDAS Y LINDEROS DE AREA UNIFICADA A FAVOR DEL SR. DR. LUIS HUMBERTO GARCIA GONZALEZ 1170,22m²

Frente: 20,00m - Calle M-2
Atrás: 22,32m - Playa El Murciélago
Costado derecho: 53,22m - Propiedad del Ing. Rafael Altamirano
Costado izquierdo: 63,80m - Propiedad de Herederos del Sr. Flavio Reyes

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, 07 de abril de 2006

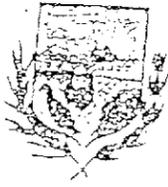
Dr. Arq. Miguel Camino Solórzano
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

R.O.Z

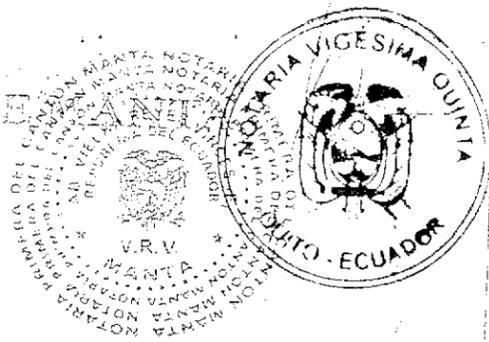
NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con el requisito previsto en el numeral 4 del Art. 18 de la ley Notarial, soy fe en la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 11 JUL 2013

DR. FELIPE JUAN DE BARRIOS
NOTARIO





I. MUNICIPALIDAD DE MANTA



PROPIEDAD HORIZONTAL

En base al informe No. 246-IDPUM-MCS P.H.# 16-2349, de junio 22 de 2007, emitido por el Arq. Galo Álvarez, Sub-Director de Planeamiento Urbano, atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, el suscrito Alcalde de Manta y, de acuerdo a lo solicitado por los cónyuges Dr. Luis Humberto García González y Sra. Gloria María Ayala Alarcón de García, propietarios del predio de clave catastral # 1073401000, ubicado en la calle M-2 de barrio Perpetuo Socorro, de la parroquia Manta, cantón Manta; hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio "EL DORADO II".

Hágase saber de esta declaratoria al señor Director de Avalúos, Catastros y Registros de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2º del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta, Julio 25 de 2007

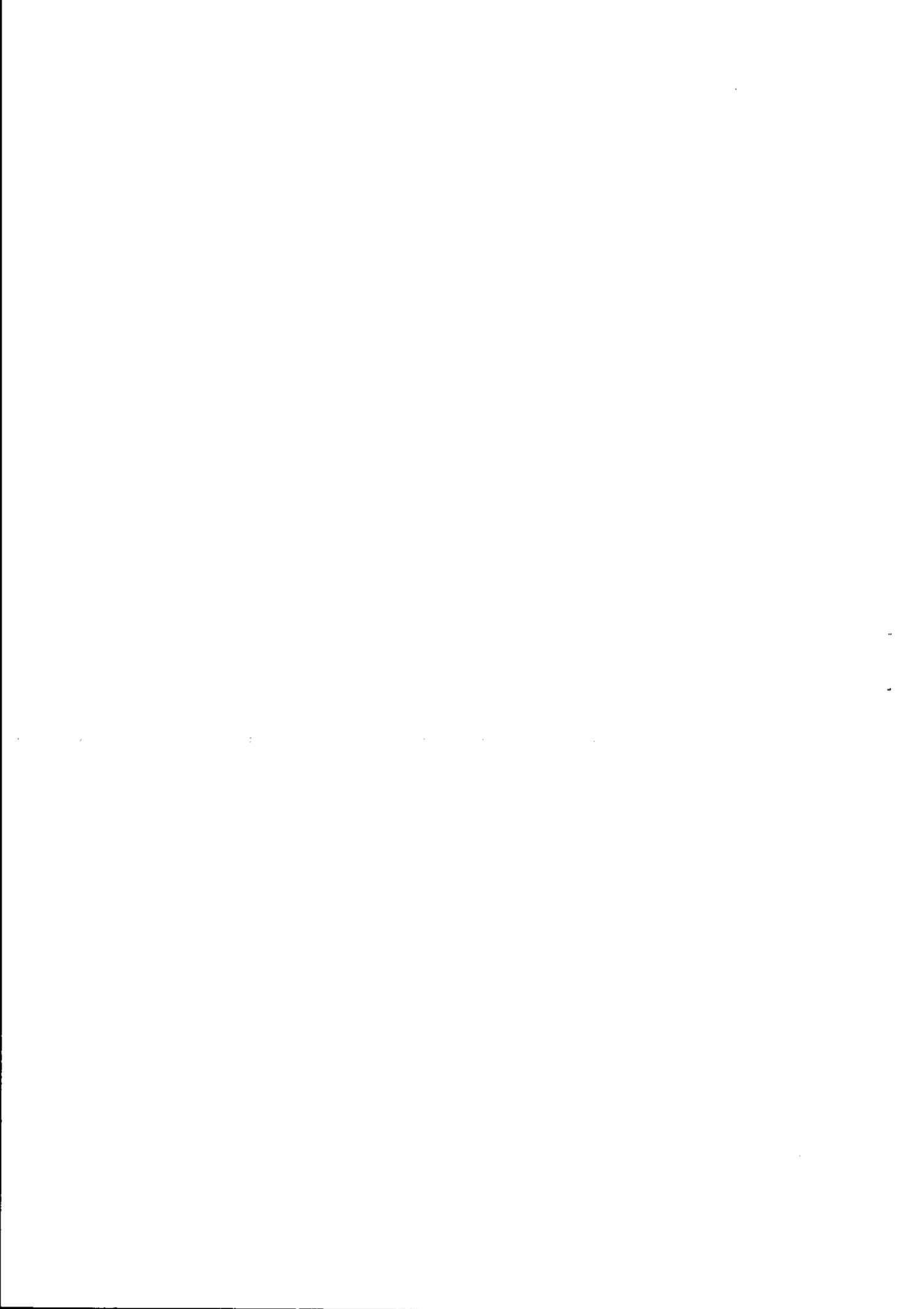
Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
ALCALDE DE MANTA

Con fecha de Julio 25 de 2007, el señor Alcalde de Manta, Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base al informe No. 246-IDPUM-MCS P.H.# 16-2349, de junio 22 de 2007, emitido por el Arq. Galo Álvarez González, Sub-Director de Planeamiento Urbano, procedió a efectuar la declaratoria, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio "El Dorado II", con clave catastral # 1073401000, ubicado en la calle M-2 del barrio Perpetuo Socorro, de la parroquia Manta, cuyo propietarios son los cónyuges Dr. Luis Humberto García González y Sra. Gloria María Ayala Alarcón de García.

Manta, Julio 25 de 2007

Soraya Meri Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL





ACTA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LOS
COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO EL DORADO II

En la Ciudad de Manta, provincia de Manabí, a los 8 días del mes de febrero del 2013, siendo las 18H30, se reúnen la asamblea ordinaria en el Saludo Municipal del edificio el dorado II, que se encuentra ubicado en la calle M2 y Aves. 25 y 26, el señor director Wolfgang Werle, la señora subdirectora Victoria Kicelitsa y el señor comisario Patricio Lara.

Tomando la palabra el señor Wolfgang Werle procediendo a iniciar la asamblea ordinaria con el siguiente orden del día.

1.- CONSTATAR ASISTENCIA: LOS COPROPIETARIOS ASISTENTES.

DPTO.	PROPIETARIOS
VARIOS	DR. LUIS GARCIA
101	SR. CALOS MIENTES
304	SR. FRANCISCO PATIÑO
305	SR. KAMEL BOULHABEL
502	SR. WOLFGANG WERLE
704	SR. KAMEL BOULHABEL
705	SRA. VICTORIA KICELITSA
801	DR. LEONARDO CAÑIZARES
805	SR. JOE VERISSIMO

2.- CONFIRMAR QUORUM: LOS COPROPIETARIOS Y SUS BIENES EXCLUSIVOS SON LOS SIGUIENTES

DPTO	COPROPIETARIOS	ALICUOTAS
VARIOS	DR. LUIS GARCIA	39.61
101	SR. CARLOS MIENTES	2.41
304	FRANCISCO PATIÑO	1.63
305	SR. KAMEL BOULHABEL	1.14
502	SR. WOLFGANG WERLE	2.54
704	SR. KAMEL BOULHABEL	1.39
705	SRA. VICTORIA KICELITSA	1.15
801	DR. LEONARDO CAÑIZARES	2.47
805	SR. JOE VERISSIMO	1.10
202	SR. PATRICIO GUERRERO	2.46
	TOTAL	55.90



SALDO ACTUAL DE FONDOS DE RESERVAS	
SALDO BANCO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012	2734,67
CUENTAS POR COBRAR MESES ANTERIORES	3874,18
SALDO ACTUAL DE FONDOS DE RESERVAS	6608,85

El Dr. Luis García manifestó, que no se podía aprobar el informe económico porque no tenían un documento impreso en ese momento, solicitando que se lo pase impreso o por email este detalle.

El Dr. Leonardo Cañizares mociono, que se apruebe, y con el impreso que se les pasará, cualquier consulta con respecto al informe puede ser manifestada en la administración, para tener información con los movimientos de gastos de mantenimientos. Todos los presentes apoyaron la moción del Dr. Leonardo Cañizares.

4.- ELECCIÓN DEL NUEVO DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO EL DORADO II.

El Dr. Luis García mociono que debido al buen trabajo e información de los gastos y movimientos del banco del directorio en funciones, opina que siga el mismo directorio apoyando a la moción el Dr. Leonardo Cañizares, a continuación todos los presente apoyaron la idea. Por lo tanto el directorio que regirá para el año 2013, queda compuesto de los siguientes señores:

DIRECTOR: SR. WOLFGANG WERLE.

SUBDIRECTOR: SRA VICTORIA KICELITSA

COMISARIO: SR. PATRICIO LARA.

El señor Wolfgang Werle, agradeció por la confianza brindada por los presentes y por haberle relecto a él y los otros miembros del directorio por el año 2013. El señor Carlos Muentes fue el único que no aprobó esta moción.

5.- NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR (A) DEL EDIFICIO EL DORADO II PARA EL AÑO 2013.

El señor Wolfgang Werle, sugirió que la Sra. Alexandra Olives quedará como administradora del edificio, debido a la experiencia y conocimiento de los inconvenientes que se presentan en el condominio, y solicito que votaran los presentes referentes a esta moción. Estando de acuerdo con esta moción todos los presentes en la sala, con excepción del señor Carlos Muentes.

Quedando confirmado que la administradora del año 2013 es la señora Alexandra Olives.



Porcentaje que supera al requerido para que se inste la asamblea ordinaria.

3.- INFORME ECONÓMICO POR EL DIRECTOR SR. WOLFGANG WERLE Y LA ING. LUISA DELGADO, DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012.

La Ing. Luisa Delgado, encargada de la revisión mensual de los gastos y movimientos financieros, expuso el informe económico detallado.

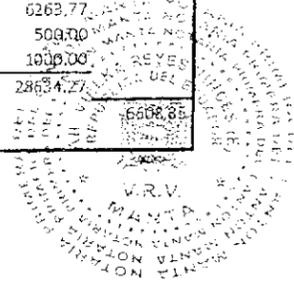
Desde el 1 de febrero del 2012 se recibió con un saldo de USD 9817.21, como se refleja en el cuadro de informe de Ingresos y Egresos que se les estará enviando via mail o impreso, debido a que por el tamaño no se les puede adjuntar en la presente acta.

Para el 24 de agosto del 2012 se realizó una asamblea en la cual se expuso el informe económico desde 1 febrero hasta el 24 de agosto del 2012 reflejando un saldo de reserva de USD 8007.07.

SITUACION FINANCIERA GENERAL HASTA EL 24 DE AGOSTO DEL 2012	
SALDO BANCO	8909,00
CUENTAS POR COBRAR MESES ANTERIORES	1359,61
SALDO DE LA CUOTA EXTRAORDINARIA	431,05
ALICUOTA DE AGOSTO POR FACTURAR	3511,40
CHEQUE POR COBRAR	258,48
	<u>14469,54</u>
COSTOS MES DE AGOSTO	3511,40
SALDO DE OBRAS EN EJECUCION POR PAGAR	2951,07
	<u>6462,47</u>
SALDO ACTUAL DEL FONDO DE RESERVA	8007,07

Finalizando el Estado de Situación Financiera hasta el 31 de diciembre del 2012, reflejando un saldo de USD 6.608,85 como vemos a continuación.

SITUACION FINANCIERA GENERAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012	
SALDO BANCO DESDE EL 24 DE AGOSTO DEL 2012	8007,07
CUOTA EXTRAORDINARIA DE LOS ULTIMOS MESES COBRADAS	5121,66
CUENTAS POR COBRAR DE LA CUOTA EXTRAORDINARIA DE LOS ULTIMOS MESES	895,34
ALICUOTAS DE LOS ULTIMOS MESES COBRADAS	15260,21
CUENTAS POR COBRAR ALICUOTAS DE LOS ULTIMOS MESES	2978,84
ALQUILER DEL DEPARTAMENTO	1980,00
DONACION DEL SR. WERLE	1000,00
	<u>35243,12</u>
COSTOS DE MESES DE AGOSTO A DICIEMBRE	17520,50
GARANTIA DEL DEPARTAMENTO	500,00
OBRAS CANCELADAS	2850,00
CORRECCION DE FISURAS Y PINTURAS EN LAS PAREDES EXTERIORES	2350,00
ELABORACION DE TAPAS DE CISTERNAS	500,00
	<u>2850,00</u>
REMODELACION DEL AREA DE PISCINA	6269,77
TECHO DEL BBQ	500,00
COMPRA DE PLANTAS	1000,00
	<u>28634,27</u>
SALDO ACTUAL DEL FONDO DE RESERVA	6608,85



6.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL NUEVO PRESUPUESTO QUE SE LLEVARA ACABO EN AÑO 2013.



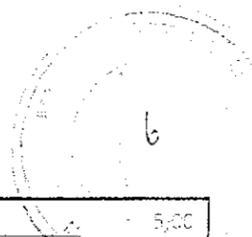
La Ing. Luisa Delgado explicó el presente presupuesto para el periodo 2013 basándose en hechos ocurridos en el año 2012 considerando los mantenimientos más emergentes que por lo general se presentan en el edificio y pensando en la economía de los copropietarios.

PRESUPUESTO PARA MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO	VALORES DE OBRAS
TOTAL	6.000,00
COMPRA DEL ALIMENTADOR PARA EL GENERADOR	250,00
COMPRA DE PLANTAS	400,00
REPARACION DE LAS PIEDRAS EN LA PLAYA	65,00
LIMPIEZA DE VIDRIOS	310,00
ALVAÑILERIA TERRAZA PAREDES DE PASILLO	140,00
PINTURA DE PARTES MAS DETERIORADAS	900,00
MANTENIMIENTO PUERTA DE LA PLAYA	30,00
PINTAR CON PINTURA LAVABLE AREA DE LOS ASCENSORES Y PARED Y GRADAS DE LA PLAYA	500,00
COLOCACION DE PIEDRA POR AGUAJE	1.500,00
COMBUSTIBLE GENERADOR	105,00
COMPRA BATERIA PARA EL GENERADOR	130,00
MANTENIMIENTO AREA SOCIAL (PISCINA)	100,00
MANTENIMIENTO DE GENERADOR	300,00
VIARIOS MANTENIMIENTO	750,00
COMPRA DISCO DURO CAMARAS	340,00
ACCESORIOS PARA ASCENSORES	180,00

Para lo cual se fijó una cuota estable para dichos mantenimientos previstos para el año 2013. Calculando que los USD 6.000 se dividan para las 100 partes del edificio y multiplicado por los 12 meses del año queda un valor de USD 5.00 lo que se multiplicara por el valor de su alicuota por departamento. A continuación los valores correspondientes por departamento:

Luisa Delgado
NOTARIA PUBLICA
CANTON MANABI

W



DETALLE	ALICUOTA DPTO.	VALOR A PAGAR MES	500
ALICUOTA DEL DPTO. 101	2,41	12,05	
ALICUOTA DEL DPTO. 102	2,51	12,55	
ALICUOTA DEL DPTO. 105	0,87	4,35	
ALICUOTA DEL DPTO. 201	2,38	11,90	
ALICUOTA DEL DPTO. 202	2,46	12,30	
ALICUOTA DEL DPTO. 901	2,38	11,90	
ALICUOTA DEL DPTO. 205	1,12	5,60	
ALICUOTA DEL DPTO. 605	1,12	5,60	
ALICUOTA DEL DPTO. 301	2,39	11,95	
ALICUOTA DEL DPTO. 302	2,59	12,95	
ALICUOTA DEL DPTO. 304	1,63	8,15	
ALICUOTA DEL DPTO. 305	1,14	5,70	
ALICUOTA DEL DPTO. 401	2,72	13,60	
ALICUOTA DEL DPTO. 402	2,55	12,75	
ALICUOTA DEL DPTO. 404	1,71	8,55	
ALICUOTA DEL DPTO. 0-2	1,71	8,55	
ALICUOTA DEL DPTO. 405	1,21	6,05	
ALICUOTA DEL DPTO. 501	2,47	12,35	
ALICUOTA DEL DPTO. 801	2,47	12,35	
ALICUOTA DEL DPTO. 502	2,54	12,70	
ALICUOTA DEL DPTO. 802	2,46	12,30	
ALICUOTA DEL DPTO. 505	1,23	6,15	
ALICUOTA DEL DPTO. 601	2,42	12,10	
ALICUOTA DEL DPTO. 602	2,48	12,40	
ALICUOTA DEL DPTO. 702	2,48	12,40	
ALICUOTA DEL DPTO. 701	2,65	13,25	
ALICUOTA DEL DPTO. 902	2,65	13,25	
ALICUOTA DEL DPTO. 705	1,15	5,75	
ALICUOTA DEL DPTO. 805	1,10	5,50	
ALICUOTA DEL DPTO. 704	1,39	6,95	
ALICUOTA VARIOS DPTO.	39,61	198,05	
TOTAL	100,00	500,00	6.000,00

La Ing. Luisa expuso del alza salarial de los sueldos por ser una declaración del ejecutivo de la nación y el Ministerio de relaciones Laborales, fijando un nuevo detalle mensual de alícuotas para cada mes incluyendo el valor a recopilarse de USD 500 establecido en el presupuesto. Quedando de la siguiente manera.

[Handwritten signature]
NOTARIA VIGESIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

[Handwritten initials]



<u>DETALLE CONSOLIDADO DE GASTOS MENSUALES DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2013</u>	<u>VALOR</u>
SUELDO DE ADMINISTRADORA	429.00
SUELDO DE RECEPCIONISTA UNO	379.00
SUELDO DE RECEPCIONISTA DOS	379.00
SUELDO DE RECEPCIONISTA TRES	379.00
CONSERJE	379.00
TOTAL DE SUELDOS	1.945.00
APORTE PATRONAL AL IESS	236.32
PROPORCIONAL DEL DECIMO TERCERO	162.07
PROPORCIONAL DEL DECIMO CUARTO	132.50
PROPORCIONAL DE VACACIONES EMPLEADOS	73.48
PROPORCIONAL DE LOS FONDOS DE RESERVA	162.07
MANT. QUIMICOS DE PISCINA	81.04
MANTENIMIENTO DE JARDINES	35.00
ENERGIA ELECTRICA MEDIDOR UNO	113.93
ENERGIA ELECTRICA MEDIDOR DOS	75.24
CONSUMO AGUA DE SERVICIOS GENERALES	157.50
MANT. CUENTA EN EL BANCO (MAYO/12)	20.00
CAJA CHICA	300.00
TOTAL DE GASTOS	3.494.15
CAPITALIZACIÓN	200.00
PROVISIÓN DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO	500.00
TOTAL	4.194.15
TOTAL DE GASTOS 4194,15 DIVIDIDO 100 ALICUOTAS	41,94

Siendo USD 41,94 el valor base a cobrar multiplicado por el valor de su alicuota por departamento y sumándole el consumo de agua, dando el valor total a cancelar por mes.

El Dr. Luis García comento, que debido al informe con los ingresos del edificio como son capitalización mensual USD 200.00, renta USD 250.00, ya que con estos valores al año tendríamos un total de USD 5.400.00, diferencia de los mantenimientos, mas el saldo que hay hasta el día 31 de enero del 2013, el edificio contara con un saldo considerable para pintar el edificio a futuro.

7.- ASUNTOS VARIOS.

El Dr. Leonardo Cañizares comento sobre las fiestas en el área de la piscina, que habían sido demasiado ruidosas y hasta horas de la mañana, lo que causa molestias a los otros habitantes del edificio.

El Dr. Cañizares consulto a un abogado, que se debía hacer en estos casos, informándose de que si siguen estos inconvenientes se debía demandar a la administradora si no se toman cartas en el asunto. Referente a este problema el señor Werle expuso que el área del BBQ. Sea utilizada hasta las 22H:00, y en caso de hacer caso omiso a la hora estipulada, la administradora o el recepcionista, tiene la autorización de llamar a la policía, para que se establezca el orden.

W



- El Dr. García explicó que a mediados del año 2010 debe realizarse la pintura de exterior del edificio.

- Para la pintura del edificio se manifestó se acordó que se pida tres o más cotizaciones. Se nombró una comisión para asesorar al director. Los miembros son:

DR. LEONARDO CAÑIZARES.

SR. PATRICIO GUERRERO.

DR. LUIS GARCIA

SR. KAMEL BOULHABEL.

SRA. VICTORIA KICELITSA.

SR. WOLFGANG WERLE.

Normas para el edificio: Se acordó recopilar las diferentes normas existentes y elaborar una norma obligatoria para todos los habitantes. Inquilinos nuevos deben firmar conjuntamente con el contrato de arriendo un acuerdo de respetar estas normas. En las normas se debe incluir, que a las personas que no habitan en el edificio se les solicite las cedula al ingresar al edificio.

Después de tratarse todos estos puntos el señor Wolfgang Werle, dio por terminada la asamblea a las 20H12 del día de la fecha antes mencionada y se redacta el acta.

Conforme los estatutos y la ley de la Republica las decisiones tomadas en la asamblea ordinaria son también vinculantes para los copropietarios que no asistieron a la asamblea ordinaria convocada dentro del plazo establecido.

ESTAS FOJAS ESTAN RUBRICADAS POR MI
Abg. Víctor RIVERA

SR. Wolfgang Werle
DIRECTOR

Sra. Victoria Kicelitsa

SUBDIRECTORA

Sra. Alexandra Olives
ADMINISTRADORA



NUMERO: 2013.13.08.01.P02218.

ACTA DE PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR EL
SEÑOR ABOGADO JULIO CESAR MARIN SANCHEZ, Y DE ACUERDO
AL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL SEGUNDO DE LA LEY
NOTARIAL VIGENTE PROCEDO A PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS
QUE ANTECEDE QUE CONTIENE EL ACTA DE LA ASAMBLEA
ORDINARIA DE LOS COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO EL DORADO
II. LA CUANTIA ES INDETERMINADA.- PARA CONSTANCIA DE
ELLO, FIRMO Y SELLO EN MANTA, A LOS VEINTISEIS DIAS
DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Vielka Reyes Vincés

ABG. VIELKA REYES VINCÉS
NOTARIA PUBLICA PRIMERA (E) DE MANTA



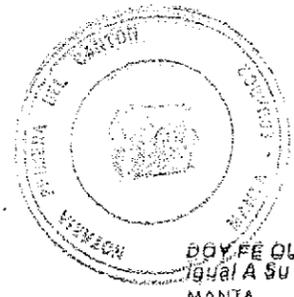
Ab. Vielka Reyes Vincés
ENCARGADA (E)

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMERA TESTIMONIO QUE SELLO Y
FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN
NUEVE FOJAS UTILES.-



Vielka Reyes Vincés

ABG. VIELKA REYES VINCÉS
NOTARIA PUBLICA PRIMERA (E) DE MANTA



DOY FE QUE La Presente Fotocopia Es
Igual a su Original
MANTA, 26 DE MARZO DEL 2013

Vielka Reyes Vincés
Ab. Vielka Reyes Vincés
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA



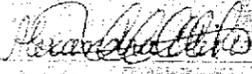


EQUATORIANA***** V3333V2222
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

LUCIA OLIVES CHACIN
MANTA 13/11/2012
13/11/2024
DUP 0114462



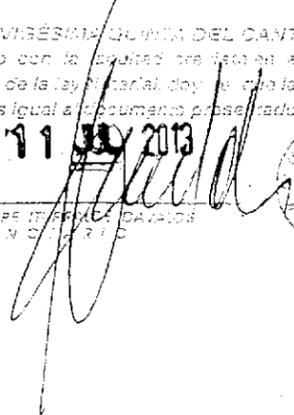
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CIUDADANIA No. 130662073-1
OLIVES CHACIN MARIA ALEXANDRA
MANABI/PEDERNALES/PEDERNALES
03 DICIEMBRE 1968
002-0042.00051 F
MANABI/ PEDERNALES 1968
PEDERNALES



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
008
008 - 0152 1306620731
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OLIVES CHACIN MARIA ALEXANDRA
MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA MANTA SANTA MARTA
MANTA PARROQUIA ZONA
CANTON
T) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con lo expuesto en lista en el numeral 5
del Art. 13 de la ley electoral doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 11 30 2013

DR. FRUPE ITZ'ATZ'CA GAVILAN
NOTARIO



EDIFICIO EL DORADO II
CALLE M2 ENTRE AV. 25 Y 26
TLF. 052 613- 693

CERTIFICACIÓN

Por petición verbal del interesado certifico: Que el Dr. Luis Humberto García González es propietaria del departamento 002, bodega 10 y parqueo 43 del edificio EL DORADO II el mismo que se encuentra al día en todos los pagos de condominio hasta la fecha.

En consecuencia no tiene ninguna deuda con la administración del edificio El Dorado II.

El interesado puede hacer uso del presente certificado para los fines pertinentes.

Manta, 13 de Junio del 2013

Atentamente,



Sra. MARIA OLIVES CHACIN
ADMINSTRADORA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS



Nº 103771

No. Certificado: 13294

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 11 de junio de 2013

No. Electrónico: 13294

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-07-34-01-002

Ubicado en: ED.EL DORADO II DPTO.002

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	83,02	M2
Área Comunal:	49,18	M2
Área Terreno:	17,03	M2

2005
12.790,60

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1700097130	GARCIA GONZALEZ LUIS Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	4257,50
CONSTRUCCIÓN:	43626,00
	<hr/>
	47883,50

Son: CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



478,84
143,05

622,89
278,80

899,29



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD-1-25

Nº 103774

No. Certificación: 103774

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 12 de junio de 2013

No. Electrónico: 13297

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-07-34-01-030

Ubicado en: ED.EL DORADO II EST.43

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	13,50	M2
Área Comunal:	8,00	M2
Área Terreno:	2,77	M2

2003
1.755,66

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1700097130	GARCIA GONZALEZ LUIS Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	692,50
CONSTRUCCIÓN:	2483,25
	<hr/>
	3175,75

Son: TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011 para el Bienio 2012-2013.

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



3176
9,53

41,29
7,28

48,57

Impreso por: MARIS REYES 12/06/2013 8:28:15



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS



Nº 103773

No. Certificación: 103773

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 11 de junio de 2013

No. Electrónico: 13292

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-07-34-01-010

Ubicado en: ED.EL DORADO II BODEGA 10

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	5,14	M2
Área Comunal:	3,04	M2
Área Terreno:	1,05	M2

2003
1368,45

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1700097130	GARCIA GONZALEZ LUIS Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	262,50
CONSTRUCCIÓN:	1079,76
	<u>1342,26</u>

Son: UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CON VEINTISEIS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suélo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 30 de 2012 para el Bienio 2012-2013.

[Firma]
Arq. Daniel Ferrin S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros



1342
403
1745
3,99
2144

Impreso por: MARIS REYES 11/06/2013 14:28:57



6/12/2013 3:10

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº	
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-07-34-01-002	17,03	47863,50	80454	176964	
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1700097130	GARCIA GONZALEZ LUIS Y SRA.	ED.EL DORADO II DPTO.002	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta		275,80		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		276,80		
1707329189	ORELLANA RIVERA ANGEL ALFREDO	ND	VALOR PAGADO		276,80		
					SALDO		0,00

EMISION: 6/12/2013 3:10 KLEVER MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



6/12/2013 3:09

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº	
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-07-34-01-030	2,77	3175,75	80451	176962	
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1700097130	GARCIA GONZALEZ LUIS Y SRA.	ED.EL DORADO II EST.43	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta		6,28		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		7,28		
1707329189	ORELLANA RIVERA ANGEL ALFREDO	ND	VALOR PAGADO		7,28		
					SALDO		0,00

EMISION: 6/12/2013 3:09 KLEVER MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-07-34-01-010	1,05	1342,25	80457	176966
VENDEDOR			UTILIDADES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			
1700097130	GARCIA GONZALEZ LUIS Y SRA.	ED EL DORADO I BODEGA 10	GASTOS ADMINISTRATIVOS			
ADQUIRIENTE			IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			
1707329189	ORELLANA RIVERA ANGEL ALFREDO	ND	3,99			
			VALOR PAGADO			
			SALDO			
			0,00			

6/12/2013 3:11



EMISION: 6/12/2013 3:11 KLEVER MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-07-34-01-002	17,03	47883,50	80453	176963
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			
1700097130	GARCIA GONZALEZ LUIS Y SRA.	ED EL DORADO II DPTO 002	Impuesto principal			
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			
1707329189	ORELLANA RIVERA ANGEL ALFREDO	ND	143,65			
			VALOR PAGADO			
			622,49			
			SALDO			
			0,00			

6/12/2013 3:10

EMISION: 6/12/2013 3:10 KLEVER MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



6/12/2013 3:11

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-07-34-01-010	1,05	1342,26	80456	175965
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR		
1700097130	GARCIA GONZALEZ LUIS Y SRA.	ED.EL DORADO II BODEGA 10	Impuesto principal	13,42		
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	4,03		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			
1707329189	ORELLANA RIVERA ANGEL ALFREDO	ND	17,45			
			VALOR PAGADO	17,45		
			SALDO	0,00		

EMISION: 6/12/2013 3:11 KLEVER MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



6/12/2013 3:09

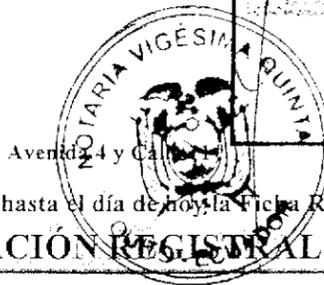
OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		1-07-34-01-030	2,77	3175,75	80450	176961
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR		
1700097130	GARCIA GONZALEZ LUIS Y SRA.	ED.EL DORADO II EST.43	Impuesto principal	31,76		
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	9,53		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			
1707329189	ORELLANA RIVERA ANGEL ALFREDO	ND	41,29			
			VALOR PAGADO	41,29		
			SALDO	0,00		

EMISION: 6/12/2013 3:09 KLEVER MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERÍA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



40648



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 40648

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 07 de junio de 2013
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO 002 DEL EDIFICIO EL DORADO II el mismo que presenta las siguientes medidas y linderos. POR ARRIBA: Lindera con área comunal de circulación POR ABAJO: Lindera con terreno y cimientos de la edificación. POR EL NORTE: Lindera con vacío hacia el área verde comunal en 7,58 POR EL SUR: Lindera con hall de circulación en 2.80m de longitud y muro que sostiene el edificio en 4.25m POR EL ESTE: Pared medianera con el departamento 001 comenzando desde el norte hacia el sur en 7.05m de longitud desde este punto hacia el oeste con ángulo de 90° lindera con hall de circulación en 2.80m de longitud desde Este punto hacia el sur con ángulo de 90 ° con 6.82m de longitud lindera con muro de piscina, dando una longitud acumulada de 16.7m POR EL OESTE: Lindera con propiedad particular en 13.90m de longitud AREA NETA. 83.02m2 ALICUOTA. 1,46m2 AREA DE TERRENO: 17,03M2 AREA COMUN: 49,18 AREA TOTAL: 132,20 SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.652 30/06/2005	23.207
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	850 06/04/2006	10.735
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.017 05/05/2006	13.115
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	14 14/09/2007	382
Planos	Plano de Terrenos	19 14/09/2007	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Compraventa

Inscrito el : jueves, 30 de junio de 2005
Tomo: 1 Folio Inicial: 23.207 - Folio Final: 23.214
Número de Inscripción: 1.652 Número de Repertorio: 3.111
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 de junio de 2005



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado Barrio Perpetuo Socorro del Cantón Manta calle M- Dos. Sup. 840 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-00097130	Garcia Gonzalez Luis Humberto	Casado(*)	Manta
Vendedor	18-01807775	Sarasti Benavides Maria Cristina	Casado	Manta
Vendedor	18-01407477	Villacis Vaca Manuel Ivan	Casado	Manta

2 / 3 Protocolización de Adjudicación

Inscrito el : jueves, 06 de abril de 2006
Tomo: 1 Folio Inicial: 10.735 - Folio Final: 10.748
Número de Inscripción: 850 Número de Repertorio: 1.615
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 de marzo de 2006



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de Terreno de Propiedad Municipal, terren ubicado con dirección a la Playa El Murcielago, Barrio Perpetuo Socorro, calle M-2 de la parroquia Manta. Sup. 3.30,22.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta
Adjudicatario	17-00097130	Garcia Gonzalez Luis Humberto	Casado(*)	Manta

3 / 3 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el : viernes, 05 de mayo de 2006
Tomo: 1 Folio Inicial: 13.115 - Folio Final: 13.123
Número de Inscripción: 1.017 Número de Repertorio: 2.027
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de abril de 2006



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Unificación de 2 lotes de terrenos, adquiridos el 30 de Junio del 2005 No. 1652., y Abril 6 del 2006, bajo el No.

850., Unificados entre si forman uno solo que tienen una superficie total de Un mil ciento setenta coma veintidos

m e t r o s c u a d r a d o s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
---------	-----------------	-------------------------	--------------	-----------

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 40648

Página: 2 de 4

Propietario 17-01149179 Ayala Alarcon Gloria Maria de Los Angeles Casado
 Propietario 17-00097130 Garcia Gonzalez Luis Humberto Casado
 c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	850	06-abr-2006	10735	10748
Compra Venta	1652	30-jun-2005	23207	23214



4 / 1 Propiedad Horizontal

Inscrito el: viernes, 14 de septiembre de 2007
 Tomo: 1 Folio Inicial: 382 - Folio Final: 462
 Número de Inscripción: 14 Número de Repertorio: 4.480
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 de agosto de 2007
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Propiedad Horizontal, denominado Edificio El Dorado II.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	17-01149179	Ayala Alarcon Gloria Maria de Los Angeles	Casado	Manta
Propietario	17-00097130	Garcia Gonzalez Luis Humberto	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1017	05-may-2006	13115	13123

5 / 1 Plano de Terrenos

Inscrito el: viernes, 14 de septiembre de 2007
 Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
 Número de Inscripción: 19 Número de Repertorio: 4.481
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 de agosto de 2007
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Constitucion Planos del Edificio denominado El Dorado II.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	17-01149179	Ayala Alarcon Gloria Maria de Los Angeles	Casado	Manta
Propietario	17-00097130	Garcia Gonzalez Luis Humberto	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	14	14-sep-2007	382	462



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	3		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:30:56 del viernes, 07 de junio de 2013

A petición de: *Janeth Chichande*

Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 40650:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 07 de junio de 2013*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO 43 DEL EDIFICIO EL DORADO II.- presenta los siguientes linderos y medidas. POR ARRIBA: Lindera con el estacionamiento 12 POR ABAJO. Lindera con parte de las bodegas 8,9,14,15 y el área comunal de circulación POR EL NORTE: Lindera con el área comunal de circulación en 2,70m POR EL SUR: Lindera con el muro del retiro frontal de la edificación en 2,70m POR EL ESTE: Lindera con el estacionamiento 44 en 5,00m POR EL OESTE,. Lindera con el estacionamiento 42 en 5,00m AREA NETA: 13,50m2 ALICUOTA: 0,24m2 AREA DE TERRENO: 2,77m2 AREA COMUN. 8,00m2 AREA TOTAL: 21,50m2 SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE
G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.652 30/06/2005	23.207
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	850 06/04/2006	10.735
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.017 05/05/2006	13.115
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	14 14/09/2007	382
Planos	Plano de Terrenos	19 14/09/2007	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

3 Compraventa

Inscrito el: *jueves, 30 de junio de 2005*
Tomo: **1** Folio Inicial: **23.207** - Folio Final: **23.214**
Número de Inscripción: **1.652** Número de Repertorio: **3.111**
Oficina donde se guarda el original: **Notaria Tercera**
Nombre del Cantón: **Manta**
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 14 de junio de 2005*
Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado Barrio Perpetuo Socorro del Cantón Manta calle M- Dos. Sup. 840 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre v/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
	Certificación impresa por: <i>Mays</i>		Ficha Registral: 40650	Página: 1 de 4

[Handwritten signature]

Comprador	17-00097130 Garcia Gonzalez Luis Humberto	Casado(*)	Manta
Vendedor	18-01807775 Sarasti Benavides Maria Cristina	Casado	Manta
Vendedor	18-01407477 Villacis Vaca Manuel Ivan	Casado	Manta

2 / 3 Protocolización de Adjudicación

Inscrito el : jueves, 06 de abril de 2006
 Tomo: 1 Folio Inicial: 10.735 - Folio Final: 10.748
 Número de Inscripción: 850 Número de Repertorio: 1.615
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 de marzo de 2006



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de Terreno de Propiedad Municipal, terren ubicado con dirección a la Playa El Murcielago, Barrio Perpetuo Socorro, calle M-2 de la parroquia Manta. Sup. 330,22.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta
Adjudicatario	17-00097130	Garcia Gonzalez Luis Humberto	Casado(*)	Manta

3 / 3 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el : viernes, 05 de mayo de 2006
 Tomo: 1 Folio Inicial: 13.115 - Folio Final: 13.123
 Número de Inscripción: 1.017 Número de Repertorio: 2.027
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de abril de 2006



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

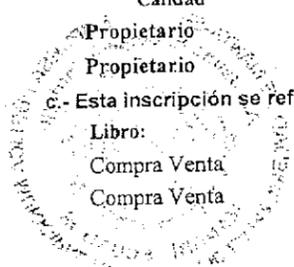
Unificación de 2 lotes de terrenos, adquiridos el 30 de Junio del 2005 No. 1652., y Abril 6 del 2006, bajo el No. 850., Unificados entre si forman uno solo que tienen una superficie total de Un mil ciento setenta coma veintidos metros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	17-01149179	Ayala Alarcon Gloria Maria de Los Angeles	Casado	Manta
Propietario	17-00097130	Garcia Gonzalez Luis Humberto	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	850	06-abr-2006	10735	10748
Compra Venta	1652	30-jun-2005	23207	23214



4 / Propiedad Horizontal

Inscrito el : viernes, 14 de septiembre de 2007
Tomo: 1 Folio Inicial: 382 - Folio Final: 462
Número de Inscripción: 14 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 de agosto de 2007
Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Propiedad Horizontal, denominado Edificio El Dorado II.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	17-01149179	Ayala Alarcon Gloria Maria de Los Angeles	Casado	Manta
Propietario	17-00097130	Garcia Gonzalez Luis Humberto	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1017	05-may-2006	13115	13123

5 / Plano de Terrenos

Inscrito el : viernes, 14 de septiembre de 2007
Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 19 Número de Repertorio: 4.481
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta



Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 de agosto de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion Planos del Edificio denominado El Dorado II.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	17-01149179	Ayala Alarcon Gloria Maria de Los Angeles	Casado	Manta
Propietario	17-00097130	Garcia Gonzalez Luis Humberto	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	14	14-sep-2007	382	462



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	3		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:34:40 del viernes, 07 de junio de 2013

A petición de: *Justo Chiribachi*

Elaborado por: Mayra Dolores Saltos Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento, al Registrador de la Propiedad.

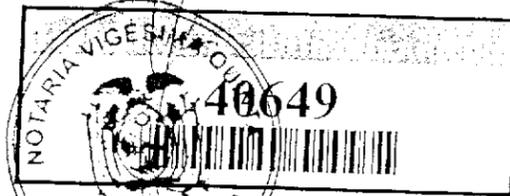


Justo Chiribachi



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Fecha de Registro Número 40649



INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *viernes, 07 de junio de 2013*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

BODEGA 10 DEL EDIFICIO EL DORADO II.- presenta los siguientes linderos y medidas.
POR ARRIBA; Lindera con el área comunal de circulación POR ABAJO: Lindera con el terreno de la edificación POR EL NORTE: Lindera con la bodega 11 en 2,40m POR EL SUR: Lindera con la bodega 9,2n 2,40m POR EL ESTE; Lindera con el área comunal de circulación en 2,14m POR EL OESTE; Lindera con el área comunal de circulación en 2,14M AREA NETA: 5,14 ALICUOTA: 0,09 AREA DE TERRENO: 1,05m AREA COMUN. 3,04m2 AREA TOTAL: 8,18m2 SOLVENCIA: LA BODEGA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE
D E G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.652 30/06/2005	23.207
Compra Venta	Protocolización de Adjudicación	850 06/04/2006	10.735
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	1.017 05/05/2006	13.115
Propiedades Horizontales	Propiedad Horizontal	14 14/09/2007	382
Planos	Plano de Terrenos	19 14/09/2007	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 **Compraventa**

Inscrito el: *jueves, 30 de junio de 2005*
Tomo: 1 Folio Inicial: 23.207 - Folio Final: 23.214
Número de Inscripción: 1.652 Número de Repertorio: 3.111
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 14 de junio de 2005*
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado Barrio Perpetuo Socorro del Cantón Manta calle M-Dos. Sup. 840 M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad *Cédula n R.U.C. Nombre s/o Razón Social Estado Civil Domicilio
Certificación impresa por: Mays Ficha Registral: 40649 Página: 1 de 4



Comprador 17-00097130 Garcia Gonzalez Luis Humberto
 Vendedor 18-01807775 Sarasti Benavides Maria Cristina
 Vendedor 18-01407477 Villacis Vaca Manuel Ivan

Casado(*) Manta
 Casado Manta
 Casado Manta

2 / 3 Protocolización de Adjudicación

Inscrito el: jueves, 06 de abril de 2006
 Tomo: 1 Folio Inicial: 10.735 - Folio Final: 10.748
 Número de Inscripción: 850 Número de Repertorio: 1.615
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 de marzo de 2006
 Escritura/Juicio/Resolución:



a.- Observaciones:
 Lote de Terreno de Propiedad Municipal, terren ubicado con dirección a la Playa El Murcielago, Barrio Perpetuo Socorro, calle M-2 de la parroquia Manta. Sup. 330,22.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta
Adjudicatario	17-00097130	Garcia Gonzalez Luis Humberto	Casado(*)	Manta

3 / 3 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el: viernes, 05 de mayo de 2006
 Tomo: 1 Folio Inicial: 13.115 - Folio Final: 13.123
 Número de Inscripción: 1.017 Número de Repertorio: 2.027
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de abril de 2006
 Escritura/Juicio/Resolución:



a.- Observaciones:
 Unificación de 2 lotes de terrenos, adquiridos el 30 de Junio del 2005 No. 1652., y Abril 6 del 2006, bajo el No. 850., Unificados entre si forman uno solo que tienen una superficie total de Un mil ciento setenta coma veintidos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	17-01149179	Ayala Alarcon Gloria Maria de Los Angeles	Casado	Manta
Propietario	17-00097130	Garcia Gonzalez Luis Humberto	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	850	06-abr-2006	10735	10748
Compra Venta	1652	30-jun-2005	23207	23214



4 / Propiedad Horizontal

Inscrito el : viernes, 14 de septiembre de 2007
Tomo: 1 Folio Inicial: 382 - Folio Final: 462
Número de Inscripción: 14 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 de agosto de 2006
Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:
a.- Observaciones:
Constitucion de Propiedad Horizontal, denominado Edificio El Dorado II.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	17-01149179	Ayala Alarcon Gloria Maria de Los Angeles	Casado	Manta
Propietario	17-00097130	Garcia Gonzalez Luis Humberto	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1017	05-may-2006	13115	13123

5 / Plano de Terrenos

Inscrito el : viernes, 14 de septiembre de 2007
Tomo: I Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 19 Número de Repertorio: 4.481
Oficina donde se guarda el original: Notaria Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 24 de agosto de 2007
Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:
a.- Observaciones:
Constitucion Planos del Edificio denominado El Dorado II.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	17-01149179	Ayala Alarcon Gloria Maria de Los Angeles	Casado	Manta
Propietario	17-00097130	Garcia Gonzalez Luis Humberto	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	14	14-sep-2007	382	462



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Plános	1		
Compra Venta	3		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:32:21 del viernes, 07 de junio de 2013

A petición de: *Sameth chichando*

Elaborado por: Mayra Dolores Saltos Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Sameth

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la **COMPRAVENTA** otorgado por SR. LUIS HUMBERTO GARCIA GONZALEZ Y SRA., a favor de SR. ANGEL ALFREDO ORELLANA RIVADENEIRA.- **HIPOTECA ABIERTA** otorgado por SR. ANGEL ALFREDO ORELLANA RIVADENEIRA., a favor de INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (ISSFA), debidamente sellada firmada y rubricada en Quito, veinticuatro de julio del año dos mil trece.



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

